



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 276-2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de Mayo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CANETE.

VISTO: El Exp. Adm. N° 2937-2022-MDI de fecha 22 de Abril de 2022, presentado por el Sr. TORRES SULLA PABLO MANUEL Identificado con D.N.I. N° 42172377 con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Asoc. Civil Alto Valle Hermoso Mz. 11 Lt. 2 - Imperial - Cañete; El Informe N° 287-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 05 de Mayo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “Anulación de ID. N° 9937 y Cambio de Condición de Propietario”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 “La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado”

Que, de la revisión a los documentos presentados mediante el Exp. Adm. N° 2937-2022-MDI de fecha 22 de Abril de 2022, el administrado Sr. TORRES SULLA PABLO MANUEL Identificado con D.N.I. N° 42172377 quien solicita la “Anulación de ID. N° 9937 y Cambio de Condición de Propietario” debiéndose anular del ID. a nombre de CARRION NINASQUE GABY SOLEDAD y el cambio de condición de propietario del ID. N° 9936 a Sociedad Conyugal del 100% de la propiedad.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, el administrado presenta la siguiente documentación: Declaración Jurada de Autovaluo N° 004342, copia simple de D.N.I. 42172377 - 42592844, copia fedateada de Título de Propiedad, Recibo de Caja N° 00069822022.

Que, se advierte de la verificación en el Sistema de Recaudación Tributario Municipal SRTM a nombre de CARRION NINASQUE GABY SOLEDAD registrada bajo el ID. de contribuyente N° 9937 quien viene declarando el predio ubicado en:
Calle Conde Mz. 11 Lt. 02 AA.HH. Asoc. Civil Alto Valle Hermoso con un área total de terreno de 287.50 m2 en su Condición de Propietario CONDOMINIO – COPROPIETARIO del 50% del predio en mención.

Que, es de señalar de la verificación en el Sistema de Recaudación Tributario Municipal SRTM a nombre de TORRES SULLA PABLO MANUEL registrado bajo el ID. de contribuyente N° 9936 quien viene declarando el predio ubicado en:
Calle Conde Mz. 11 Lt. 02 AA.HH. Asoc. Civil Alto Valle Hermoso con un área total de terreno de 287.50 m2 en su Condición de Propietario CONDOMINIO – COPROPIETARIO del 50% del predio en mención.

Que, mediante Informe N° 287-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 05 de Mayo de 2022 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de Anulación de ID. N° 9937 y Cambio de Condición de Propietario y de la verificación del fundamento de pedido, según Título de propiedad otorgado por COFOPRI de fecha 29 de noviembre de 2012 le administrado Sr. TORRES SULLA PABLO MANUEL y la Sra. CARRION NINASQUE GABY SOLEDAD ambos adquieren el predio ubicado en Calle Conde Mz. 11 Lt. 02 AA.HH. Asoc. Civil Alto Valle Hermoso con un área total de terreno de 287.50 m2.

Que, de la presentación de la Declaración Jurada de Autovaluo N° 004342 de fecha 22 de abril de 2022, el administrado Sr. TORRES SULLA PABLO MANUEL declara el predio ubicado en Calle Conde Mz. 11 Lt. 02 AA.HH. Asoc. Civil Alto Valle Hermoso con un área total de terreno de 287.50 m2 en su condición de Propietario: SOCIEDAD CONYUGAL conjuntamente con la Sra. CARRION NINASQUE GABY SOLEDAD; Asimismo, la Anulación del ID. de Contribuyente N° 9937.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar PROCEDENTE la ANULACION DEL ID. de contribuyente N° 9937 en el SRTM a nombre de la Sra. CARRION NINASQUE GABY SOLEDAD identificada con D.N.I. N° 42592844; Lo determinado según Declaración Jurada de Autovaluo N° 004342 de fecha 22 de abril de 2022, Informe del área técnica y por los considerandos señalados en la presente Resolución.



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar el **CAMBIO DE CONDICION DE PROPIETARIO** en el SRTM del ID. de contribuyente N° 9936 a nombre de **TORRES SULLA PABLO MANUEL**, **DONDE DICE: Condominio Copropietario; DEBE DECIR: Sociedad Conyugal** conjuntamente con la Sra. **CARRION NINASQUE GABY SOLEDAD**; Lo determinado según Declaración Jurada de Autovaluo N° 004342 y documentos adjuntos a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA